MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio
Tel. 0542-232201 Fax. 232686
municipalidaddecaazapa@hotmail.com

RESOLUCIÓN I. M. N° 142 / 2021
POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CHARLOT SERVICIOS GASTRONÓMICOS CON RUC N°3566039-2, LLAMADO POR CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, CON DIFUSIÓN PREVIA N°01/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID N°392.400, PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA.

Caazapá, 25 de setiembre de 2021

VISTA: La Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N°2992/2019 por el cual se reglamente la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y,

CONSIDERANDO:

Que, en efecto obra el Acta labrada en oportunidad de llevarse a cabo el procedimiento de apertura de sobres en fecha 21 de setiembre de 2021, a la hora nueve con quince minutos (09:15 a. m.), suscripto por los presentes, en donde se consigna detalle de las ofertas, documentos presentados y otros datos de relevante importancia que componen el procedimiento del llamado por **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, CON DIFUSIÓN PREVIA N°01/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID N°392.400,** que forman parte de los documentos que motivan la presente Resolución.-

Que, igualmente obra el Dictamen de fecha 24 de setiembre de 2021 elevado por el Comité de Evaluación, en el cual informa lo siguiente:

Que, la firma **CHARLOT SERVICIOS GASTRONÓMICOS, con RUC N°3.566.039-2** ha presentado la oferta legal, técnica y económica más favorable para la Convocante según consta en el informe técnico de evaluación.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 65° de la Sección VII del Decreto N° 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el informe final del Comité Evaluador recomienda al Sr. Victoriano Manuel López, Intendente Municipal de Caazapá, la adjudicación del llamado por **CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN, CON DIFUSIÓN PREVIA N°01/2021 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) ID N°392.400,** de la ciudad de Caazapá; **CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES, establecido según PBC una cantidad mínima de 35.000 raciones y máxima de 46.640 raciones, con un precio unitario de Gs. 13.500 (Guaraníes trece mil quinientos) IVA incluido; por la suma mínima de Gs. 472.500.000- (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones quinientos mil) IVA Incluido, y por la suma máxima de Gs. 629.640.000.-(Guaraníes seiscientos veintinueve millones seiscientos cuarenta mil),** a la empresa **CHARLOT SERVICIOS GASTRONÓMICOS, con RUC N°3.566.039-2,** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante.-

Que, el monto Adjudicado se ajusta a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para la presente adjudicación.-

POR TANTO, el Intendente Municipal de Caazapá, en uso de sus atribuciones legales y administrativas.-

RESUELVE:

Articulo 1)- ADJUDICAR: a la firma **CHARLOT SERVICIOS GASTRONÓMICOS, con RUC N°3.566.039-2,** representada por el señor **Néstor López Paniagua** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.566.039, en la modalidad de contrato abierto por cantidades, establecido según PBC una **cantidad mínima de 35.000 raciones y máxima de 46.640 raciones, con un precio unitario de Gs. 13.500 (Guaraníes trece mil quinientos) IVA incluido; por la suma mínima de Gs. 472.500.000- (Guaraníes cuatrocientos setenta y dos millones quinientos mil) IVA Incluido, y por la suma máxima de Gs. 629.640.000.- (Guaraníes seiscientos veintinueve millones seiscientos cuarenta mil)** por cumplir con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados por la Convocante y, en consecuencia disponer la suscripción del Contrato, el modelo establecido en el PBC para la presente adjudicación.-

Articulo 2)- ANOTAR, registrar, publicar, notificar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ · SECRETARIA GENERAL

Abg. Juan Manuel Álvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD CAAZAPÁ

Victoriano Manuel López
Intendente Municipal